

## *Algunas peticiones de los frailes conventuales de la Orden de Calatrava*

Joseph F. O'CALLAGHAN\*

Se sabe muy poco de la vida interna de la Orden de Calatrava, aunque las definiciones de la Orden regulaban muchos aspectos de este asunto<sup>1</sup>. Otro texto que ilumina la vida de los frailes conventuales viviendo en el convento de Calatrava la Nueva es el documento publicado aquí. Contiene seis peticiones presentadas por los frailes conventuales en el Capítulo General de la Orden que se acabó el 2 de marzo de 1443. Indica algunos de los asuntos tratados en el Capítulo General y especifica la manera de proveer las necesidades de los frailes conventuales.

Además, hace mención de la elección como Maestre de la Orden en el mismo Capítulo General de Don Fernando de Padilla. Clavero de la Orden antes de su elección, Don Fernando había sido nombrado lugarteniente en 1441 por el viejo Maestre, Don Luis de Guzmán, quien se retiró al palacio de la Orden en Almagro. Don Juan Ramírez de Guzmán, Comendador Mayor y primo del Maestre, deseando obtener el Maestrazgo, intentaba apoderarse del convento, pero el Clavero le derrotó y le encarceló. La elección de Don Fernando, después de la muerte de Don Luis de Guzmán en 1443, fue contraria a la voluntad del Rey Don Juan II, que deseaba dar el oficio a Don Alfonso de Aragón, hijo del Rey Don Juan de Navarra. Don Fernando de Padilla funcionó como Maestre solamente algunos meses porque murió el 22 de junio del mismo año de 1443; entonces se eligió a Don Alfonso de Aragón<sup>2</sup>. El documento que aportamos hace posi-

---

\* Fordham University. Nueva York.

<sup>1</sup> O'Callaghan, Joseph F., "The Earliest Definiciones of the Order of Calatrava, 1304-1383", *Traditio* 17 (1961): 255-284, y "Definiciones of the Order of Calatrava enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468", *Traditio* 14 (1958): 231-268; ambos estudios se pueden ver en mi *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates* (London 1975).

<sup>2</sup> *Crónica de Don Juan II*, Año 36, caps. 8-10, Año 37, caps. 2-3, en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXVIII, 610-612. Ver mis estudios "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Cîteaux", *Analecía Sacri Ordinis Cisterciensis* 16 (1960): 266-267, y "Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava, 1445-1466", *Hispania* 21 (1961): 342-390; ambos estudios están reproducidos en mi *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates*.

ble fechar la elección de Don Fernando a fines de febrero o principios de marzo de 1443.

El Capítulo General autorizó a Fray Alfonso, sacristán, Fray Gonzalo Alfonso de Loyça, Comendador de Mudela, y Fray Pedro de Beteta, Comendador de Ferrera, visitantes de la Orden, a contestar a las peticiones de los frailes conventuales. Se dan sus respuestas inmediatamente después de cada petición. Las peticiones, que mencionan a los oficiales principales del convento, el prior, soprior, y pitancero, hablan de las necesidades esenciales de ropa, comida, servicios y sostenimiento general.

Las definiciones de la Orden requirieron al Clavero proveer las necesidades del convento para que los frailes conventuales pudiesen cumplir sus deberes religiosos sin preocuparse de los cuidados mundanales<sup>3</sup>. Así los frailes pidieron primeramente que les proveyese la ropa, según costumbre, de los dineros de Mesa Maestral. Los diputados del Capítulo General respondieron que, según costumbre del tiempo de Don Gonzalo Núñez de Guzmán, Maestre de la Orden (1385-1405), cada fraile debía recibir diez varas, los servidores del prior, diez varas, y el prior, 2000 maravedíes. Se dejarían al convento para uso del prior y de los frailes conventuales las camas y la ropa de los caballeros o priores fallecidos. Además se daría dinero de la mesa maestral para reparar las camas y los mantos de los frailes conventuales.

Para mantenimiento del convento se pondrían 14.000 maravedíes cada año; treinta y cinco cahices de trigo, bueno y limpio, catorce cahices de cebada, 1400 arrobas de vino (1000 de vino puro, 400 de aguapié), cinco cahices de cebada para el prior y cinco para el pitancero. También el convento tenía un prado en La Fuente para su provisión. El soprior recibiría cada año 600 maravedíes, el capellán de la capilla de los reyes, 300, y 100 al que servía en la capilla erigida en el convento por Don Gonzalo Núñez de Guzmán. Se tomarían estos dineros de la Mesa Maestral. También el convento tendría los servicios de siete moros: un cocinero, un herrero, un leñador, un pastor, un hortelano, un barbero y un acemilero.

En fin, los frailes pidieron la confirmación de todos los privilegios del convento otorgados por los papas o por los reyes o por cualesquier personas, para que las definiciones de la Orden se mantuviesen en lo relativo a ellos.

Las definiciones mencionadas dan algunas variaciones en las cuantías de dinero o comida debidas al convento. Parece que el convento y los frailes conventuales dependieron del Maestre y de la Mesa Maestral para las necesidades de su vida. En los años turbulentos inmediatamente después de 1443, se puede sospechar que los frailes, en su ansiedad de conseguir

---

<sup>3</sup> Ver las citaciones de las definiciones en mi estudio "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Cîteaux", *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis* 16 (1960): 18, nota 3.

sus necesidades se envolvesen en la política de la Orden y de sus Maestres rivales.

## Apéndice

*Peticiones de los Frailes Conventuales de la Orden de Calatrava, presentadas al Capítulo General de la Orden, el 2 de marzo de 1443, en el Convento de Calatrava.*

(Madrid, Archivo Histórico Nacional, Documentos particulares de la Orden de Calatrava, núm. 321).

Muy honorables señores, clauero, caualleros et freyles de la orden de Calatraua que presentes sodes en el solepne presente capitulo.

El prior et freyles conventuales que estamos et residimos en este convento nos vos mucho recomendamos et bien queremos que sabedes en commo segun las difiniçiones et costituçiones de la dicha orden et de costumbre antigua de largos et muchos tiempos aca de que memoria de omnes non es en contrario, que de cada un año se acostumbro dar vistuario al prior et freyles que residen et estan et siguen en este dicho convento, el qual dicho vistuario se dio et acostunbro dar de las maravedis pertenecièntes a la mesa maestral.

Visto este capitulo suso dicho por los diputados declararon que sea dado su vistuario segun se daua en tiempo del maestre don Gonzalo Nunes, que dios aya, conviene a saber, a cada freyle dies varas de paño et a los moços del prior otras dies varas et al dicho prior dos mill maravedis para su vistuario.

Otrosi señores, bien sabe vuestra merçet commo este dicho convento tiene de preuillejo et de costumbre antigua siete moros de la dicha orden para seruiçio del dicho convento et de los freyles conventuales que en el rresiden et siruen, conviene a saber, un cosinero, un forruero et un leñador et un pastor et un ortelano et un baruero et un azemilero.

Visto este capitulo suso dicho por los diputados declararon que siruan los siete moros que demandan et que les non fallesca ninguno dellos.

Otrosi señores vuestra merçet bien sabe asi mesmo que de muchos et largos tiempos aca avemos de costumbre et segun las difiniçiones et costituçiones de la dicha nuestra orden que cada et quando alguno o algunos de los caualleros et priores de la dicha orden fallesçen desta presente vida las camas et las ropas de los tales son del dicho convento para el prior et freyles que en el residen.

Visto este capitulo suso dicho por los diputados declararon que las tales ropas de vestir del cauallero o prior que sean para el convento et asi mesmo la cama en que duerme segun se contiene en las difiniçiones.

Otrosi señores a vuestra merçet es notorio quel dicho prior et freyles que son en el dicho convento han de cada un año para su mantenimiento et se contiene en las difiniçiones et costituçiones de la dicha orden, catorze mill maravedis et treynta et çinco cafiçes de trigo bueno limpio afechado et catorze cafiçes de çeuada et mill et quatroçientas arrovas de vino, las mill de pura et las otras de agua pie, et çinco cafiçes de çeuada para el dicho prior et cinco cafizes para el pitancero. Et asi mesmo el dicho convento tiene un prado que es en la fuente el covo para prouision de los dichos freyles.

Visto este capitulo suso dicho declararon los diputados que sea guardado segun en el se contiene.

Otrosi señores a vuestra merçet es notorio que de muchos et largos tienmpos aca fue et es costunbre de dar al soprior que es del dicho convento seysçientos maravedis en cada un año por el ofiçio que tiene. Et asi mesmo se suele et acostunbra dar al capellan de los rreyes del dicho convento trezientos maravedis et asi mesmo al seruidor que sirue la capilla del señor maestre don Gonzalo Nunes de buena memoria, cuya anima Dios aya, çiento maravedis los quales dichos maravedis sienpre en los tienpos pasados antiguamente se acostunbraron pagar et fueron pagados de los maravedis que pertenesçen a la mesa maestral.

Visto este capitulo declararon que sea conplido segund en el se contiene.

Otrosi vuestra merçet bien sabe que los rreparos de las camas et los mantos de los freyles del coro del dicho convento sienpre antiguamente se acostunbro rreparar, et las dichas camas et dar los dichos mantos de los dichos maravedis pertenesçientes a la dicha mesa maestral.

Visto este capitulo declararon que sean reparadas las dichas camas et dados los dichos mantos quando fuere necesario que rrequieran al señor maestre que lo mande ver por que les den lo que asi fuere neçesario.

Otrosi vuestra merçet nos confirme todas las otras graçias, cartas, preuillejos et donaçiones [que] al dicho convento son fechas et otorgadas asi por el santo padre commo de los rreyes predeçesores de nuestro señor el rey et de su alteza confirmadas et quales quier otras donaçiones que por quales quier otras persona et personas son fechas al dicho convento et que no nos sea turbado de aqui adelante en todo ni en parte alguna dello, en lo qual faredes seruiçio a Dios et a señor santo Benito et guardaredes las difiniciones et rreglas et costituciones de la dicha orden.

Que esto sea guardado segund se contiene en el dicho capitulo.

Esta sobre dicha petiçion de capitulos fue dada en el cabildo de la elecçion que fue hecha al magnifico señor don frey Ferrando de Padilla et el dicho señor electo et todo el cabildo remitieron este fecho sobre dicho a frey Alfonso sancristan del dicho convento et a Gonçalo Alfonso de Loyça, comendador de Mudela, et a frey Pedro de Beteta, comendador de Ferrera, visitadores de la dicha orden, para que viesen todo lo sobre dicho et declarasen en ello lo que fuese justiçia, los quales declararon segun et en la manera que en cada capitulo va respondida et declarada.

[El qual sobre dicho cabildo] se çelebro en el dicho convento de Calatraua et se acabo en dos dias del mes de março deste presente año de [mil et] quatroçientos et qarenta et tres años, de que fueron testigos presentes los honrrados bachilleres Iohan Ferrandes de Pedrosa et Alvaro Muñoz et Arias Dias alcalde mayor vezinos de la Çibdat Real. Frey G.o de Loyça, Fr. Alfonsus, Frey Pedro de Beteta Sacrista.